

Francés  
concordado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Eres. Alcaldes y Secretarías recibían los números del Boletín que corresponden a distrito, dispondrán ya de él un ejemplar en el caso de ocurrir, dando permancecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines correspondientes ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Secretaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta octavo el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del otro mismo, actualizándose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la tracción de postal que resulta. Las suscripciones circulares se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en otro lugar de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1923.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dan postas al año. Número suito, variándose éstas por postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no piden, se insertarán editorialmente, así como cualquier documento concerniente al servicio nacional que diste de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de postal por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1923, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes e demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de agosto de 1924.)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vergo en nombre del Gobernador civil de la provincia de León, a don José Barranco y Celada, Coronel de Infantería.

Dato en Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro. — ALFONSO. — El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del día 28 de agosto de 1924)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GOBERNACION

#### SUBSECRETARÍA

#### Orden Público Negociado 2.º

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, significa a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de súplica interpuesto por D. Baltasar Velasco Fernández, vecino de Villanueva, contra providencia de este Gobierno, que le impuso 250 pesetas de multa por infracción del Real decreto de 15 de septiembre

de 1890, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1924. — El Subsecretario, P. D., Pascual Gil. Señor Gobernador civil de la provincia de León.

### ESTADO

#### SECCIÓN 5.ª — OBRA PIA

#### Circular

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de diciembre de 1899, se remite a Jeronima la cantidad de setenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas con tres céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1923; y siendo la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjunto remito a V. S. un estado detallado, aunque se expresa el por menor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer en inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

De Real orden, comunicada, lo digo a V. S. para su cumplimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1924. — El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

Señor Gobernador civil de León.

Nota de la imprenta. El estado a que hace referencia la anterior circular, se inserta en la 2.ª plana de este Boletín.

### Gobierno civil de la provincia

#### Circular

Según me comunica el Ministerio de Estado, se ha concedido el excusar a D. Alfredo Bustamante y D. Armando Labra Carbajal, para ejercer en España el cargo de Cónsul general de El Salvador y Chile, respectivamente.

Lo que se hace público en esta periódico oficial para general conocimiento.

León 27 de agosto de 1924.

El Gobernador interino,  
Frutos Recio.

### OBRAS PUBLICAS

#### Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios para conservación y empino en los kilómetros 58 y 59 de la carretera de Pontevaca a La Espina, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. José Castrillo López, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Villabimbo, en el plazo de veinte días; debiendo el Alcalde de dicho término Intersor de equa- la autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 25 de agosto de 1924.

El Gobernador interino,  
Frutos Recio

#### Nota-anuncio

#### AGUAS

### DON FRUTOS RECIO, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. José Víctor Sánchez del Río, en instancia presentada en este Gobierno civil, sol-

cita la derivación de 1.000 litros de agua por segunda, del río Yuso, derivada por el punto denominado «El Hazaño», del pueblo de La Puente, término municipal de Riaño, para usos industriales.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su publicación, y que terminará a las doce horas del día que haga los treinta, puedan las personas o entidades que lo deseen, presentar en este Gobierno civil otros proyectos, en competencia, que tengan el mismo fin, o sea para mejorarlos; bien entendido, que pasado dicho plazo, no se admitirán más proyectos que los presentados.

León 25 de agosto de 1924.

Frutos Recio

### SECCION DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA LEON

#### Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos, referentes al estado de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo especialmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registradas en el mes actual.

León 26 de agosto de 1924. — El Jefe de Estadística, José Lamez.

### Renovación del Censo electoral de 1924

#### CIRCULAR

#### A los Alcaldes

Procedido hasta el 1.º de octubre próximo el plazo de recogida de los boletines del Censo electoral, por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha 18 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 25 del corriente, debe entenderse que esta ampliación, aunque general, ha de ajustarse, según

la población de cada Municipio, a la norma establecida en la disposición general de la instrucción de 25 de abril último; esto es, que cada plezo de los en ella fijados, resulte ampliado en tres meses.

En su virtud, los Ayuntamientos deberán hacerme la entrega de los

boletines, en los siguientes plazos:

De 1.001 habitantes a 5.000, hasta el 31 de agosto.

De 5.001 habitantes a 10.000, hasta el 5 de septiembre.

De 10.001 habitantes a 20.000, hasta el 10 de septiembre.

En los referidos plazos, los Ayun-

tamientos que hubieran remitido los boletines a la Oficina de mi cargo, podrán subsanar los defectos que posteriormente notaren, relacionados con la inscripción censal.

León 28 de agosto de 1924.—El Jefe provincial de Estadística, José Lamez.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Caja de Depósitos.—Sucesoral Anual

Recibido por Real orden del Ministerio de la Gobernación el contrato para la conducción del correo entre las oficinas de Villafraanca de Bierzo y Becarroz, con pérdida de la fianza que constituyó D. Manuel García Legó, por el presente anuncio se hace saber que el resguardo del depósito representativo de dicha fianza, que se expidió por esta Tesorería en 5 de septiembre de 1916, con los números 20 de entrada y 15 de registro, importancia 999 pesetas, queda anulado y cancelado el talón correspondiente, para legar su importe a favor del Tesoro: todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento provisional de la Caja general de Depósitos, de 25 de agosto de 1895 y su cumplimiento de orden de la Dirección del Tesoro. León 25 de agosto de 1924.—Marcelino Prendes.

(Estado que se cita en la circular del Ministerio de Estado, inserta en la 1.ª plana, 2.ª columna, de este Boletín.)

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mudas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1923, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa:

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO.	FORMA DE LA ENTREGA	Ptas. Cts.
Abarracln.....	20 enero.....	D. José María Gómez.....	Giro postal.....	50 00
Almería.....	10 marzo.....	» Diego Márquez.....	Idem id.....	125 80
Astorga.....	27 diciembre.....	» Felipe Arias.....	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.....	1.730 50
Avila.....	15 enero.....	» Bernabé de Juan.....	Giro postal.....	297 80
Badajoz.....	10 noviembre.....	» Jorge Sangorria.....	Idem id.....	100 00
Barcelona.....	19 enero.....	» Isidro Casañas.....	Idem id.....	570 15
Burgos.....	8 junio.....	» Ignacio Martínez.....	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.....	1.850 00
Cádiz.....	13 diciembre.....	» José María Cortés.....	Giro postal.....	1.350 00
Castellón.....	12 diciembre.....	» Eudido Díez Ulzurra.....	Cheque c/ al Banco de Vizcaya.....	745 73
Caceres.....	17 enero.....	» Celestino González.....	Giro postal.....	393 00
Cartagena.....	14 febrero.....	» Pedro Gil.....	Cheque c/ al Banco de España.....	241 83
Ciudad Real.....	17 febrero.....	» Eloy Fernández.....	Entrega al Sr. Morales de Sevilla.....	437 00
Ciudad Rodrigo.....	20 noviembre.....	» Lucas Pérez Pacheco.....	Giro postal.....	172 00
Córdoba.....	31 enero.....	» José Banco.....	Idem id.....	490 00
Granada.....	15 febrero.....	» Cayetano María Navarro.....	Idem id.....	600 08
Guadix.....	31 diciembre.....	» José Antonio Fajardo.....	Cheque c/ al Banco Español de Crédito.....	224 75
Huesca.....	15 enero.....	» Miguel Sanerria.....	Giro postal.....	39 00
Ibiza.....	31 diciembre.....	» Antonio Cardona.....	Idem id.....	84 15
Jaca.....	11 enero.....	» B. Sánchez.....	Idem id.....	257 00
León.....	31 diciembre.....	» Manuel Domínguez.....	Cheque c/ al Banco de España.....	2.285 70
Lerida.....	31 diciembre.....	» José Riera.....	Giro postal.....	303 85
Lugo.....	22 febrero.....	» Antonio García Conde.....	Cheque c/ al Banco Sáinz.....	1.695 55
Madrid.....	31 diciembre.....	» José Pérez Rufino.....	Entrega al mismo.....	450 00
Malaga.....	26 junio.....	» Francisco de F. Velasco.....	Cheque c/ al Banco Central.....	505 62
Marorca.....	31 diciembre.....	» Antonio Canals.....	Entrega D. José Roselló.....	1.590 15
Menorca.....	6 febrero.....	» Gabriel Vila.....	Giro postal.....	150 00
Mondragón.....	11 enero.....	» Eñías Montoro.....	Idem id.....	103 00
Oviedo.....	18 enero.....	» Joaquín Espinosa.....	Cheque c/ al Banco de Cartagena.....	459 70
Ovina.....	31 enero.....	» Pedro del Pozo Orteg.....	Entrega D. Julián Pascual.....	451 10
Patencia.....	29 diciembre.....	» Pablo Madrid.....	Giro postal.....	85 00
Pamplona.....	27 enero.....	» Emilio Román Torio.....	Cheque c/ al Banco de España.....	3.849 85
Pasencia.....	27 marzo.....	» Policarpo María Barco.....	Giro postal.....	29 00
Salamanca.....	27 enero.....	» Federico Linares.....	Entrega al Sr. González Ordaña.....	615 00
Segorbe.....	17 enero.....	» Romarido Amigó.....	Giro postal.....	186 95
Segovia.....	4 abril.....	» Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem id.....	313 30
S. villa.....	14 febrero.....	» José Hoigido.....	Cheque c/ al Banco de España.....	34.742 45
Sigüenza.....	7 febrero.....	» Ambrosio Mombona.....	Giro postal.....	143 75
Terezona.....	8 noviembre.....	» José María Sainz.....	Cheque c/ al Banco de Aragón.....	224 75
Taragona.....	24 diciembre.....	» Francisco J. Vázquez.....	Giro postal.....	150 00
Tenerife.....	20 diciembre.....	» Francisco Soler.....	Idem id.....	363 55
Teruel.....	18 junio.....	» Sebastián Sánchez.....	Idem id.....	40 00
Toledo.....	3 enero.....	» Gregorio del Solar.....	Entrega al mismo.....	351 83
Tortosa.....	19 enero.....	» Julián Ferrer.....	Giro postal.....	10 00
Tudela.....	12 marzo.....	» Ángel Castillejo.....	Cheque c/ al Banco Urquijo.....	46 07
Tuy.....	30 agosto.....	» José Rodríguez.....	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.....	360 85
Vallencia.....	16 enero.....	» Antonio Plaza.....	Idem id. id.....	3.149 50
Valladolid.....	28 noviembre.....	» Antonio G. San Román.....	Giro postal.....	445 45
Vich.....	12 febrero.....	» Ramón Corbella.....	Idem id.....	1.000 00
Vitoria.....	17 enero.....	» José Leocadio O. de Zárate.....	Cheque c/ al Banco de Bilbao.....	3.398 50
Zamora.....	22 enero.....	» Jacinto Mateos.....	Entrega al Sr. Arango.....	28,00
Zaragoza.....	28 diciembre.....	» Pedro Gómez.....	Id. al Sr. García Mateos.....	108,05
Zaragoza.....	29 diciembre.....	» Pedro Gómez.....	Giro postal.....	500 00
Total general.....				67.632 05

NOTA. No han rendido cuenta los Comisarios de Barbastro, Ceuta, Coria, Cuenca, Gerona, Jén, Orense, Oviedo, Santander, Santiago y Urgel.

Importe esta cuenta las figuradas sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas con tres céntimos.

Madrid, 1.º de enero de 1924.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Santiago Crazpo.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

El día 26 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, ante el Sr. Gobernador civil o Diputado en quien delegue, la subasta para colocar 500 metros cúbicos de piedra en diferentes kilómetros de la carretera provincial, con destino a su conservación, cuyo pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Caminos provinciales, durante los días comprendidos en este anuncio y hora de las diez a las doce de los mismos.

El tipo de dicha subasta es el de 4,363 pesetas 75 céntimos, y los licitadores presentarán sus proposiciones, en pliego cerrado, al Presidente de la misma, con arreglo al modelo que continuación se inserta, incluyendo en aquél un crédito personal y el resguardo de haber constituido en la Caja de la Diputación o en la de las Sucursales de la general de Depósitos, la cantidad de 214 pesetas 18 céntimos, en concepto de depósito provisional, que el depósito cetero elevará al 10 por 100 del importe en que se haga la adjudicación definitiva.

Los acopios habrán de estar depositados para su empleo en el plazo de seis meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, abonándose su importe con arreglo a las valoraciones mensuales que formulará la Sección de Caminos, hasta llegar a la liquidación definitiva; teniendo en cuenta que unas y otra han de ser aprobadas por la Comisión provincial.

Se designa al Letrado D. Eusebio Campo para el bastanteo de poder, y el contratista se obliga a realizar el contrato de seguro de los obreros que intervengan en la ejecución de la obra.

La adjudicación de la misma se hará al autor de la proposición más ventajosa, y si resultaran dos o más

iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la lina, durante el término de 15 minutos, entre los autores de iguales proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Aprobado por la Comisión provincial en sesión de 22 de agosto de 1924.—El Vicepresidente, Maximino González.

**Modelo de proposición**  
(Papel de peseta.)

D.... vecino de .... con cédula personal y documento de depósito que acompaño, me comprometo a acarrear, transportar, machacar y medir 500 metros cúbicos de piedra para la conservación de diferentes kilómetros de la carretera provincial de León a Boñar, por la cantidad de .... pesetas .... céntimos, aceptando todas y cada una de las condiciones estipuladas en las oportunas pliegos.

(Fecha y firma.)

En sesión de 22 del corriente se acordó, previa declaración de urgencia, admitir en el Asilo de Mendicidad de este capital, a los pobres siguientes:

**Partido de Ponferrada**

Vanacido Ballo Rodríguez, de Curcedo.

**Partido de Sahagún**

Paciencia González Martínez, de Arpillitas, Ayuntamiento de Galandinos de Campos.

Policiana Álvarez Fernández, de La Vega de Amanze; y Teresa Luna San Juan, de Sahagún.

**Partido de Valencia de Don Juan**  
Justa Pérez Gutiérrez, de Guadalupe de los Oteros, y Cándido Álvarez Rodríguez, de Valbuena.

Lo que en ejecución de lo acordado se hace público, a fin de que los Sr.s. Alcaldes lo hagan saber a los interesados; advirtiéndoles que transcurrido un mes, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, sin verificarse, perderán el derecho y se correrá el turno a otros aspirantes, según dispone el art. 54 del Reglamento de Beneficencia.

León 25 de agosto de 1924.—El Vicepresidente, Maximino González.

**SECRETARÍA.—ADMINISTRACIÓN**

**Mes de agosto de 1924**

Presión que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado el abono de los raciones de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el presente mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ración de pan de 85 decigramos.....	0 45
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 45
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1 70
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1 90
Ración de hierba de 12 kilogramos.....	1 85

**Pesetas Cta.**

Ración de paja de 8 kilogramos.....	0 50
Litro de petróleo.....	1 85
Quintal métrico de carbón.....	8 50
Quintal métrico de leña.....	4 00
Litro de vino.....	0 55

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados comparezcan a los mismos sus respectivas relaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1914, la de 22 de marzo de 1920 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 25 de agosto de 1924.—El Vicepresidente, P. A., **Celestino Alonso**.—El Secretario, P. A., **Eusebio Campo**.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

*Ejercicio económico de 1924 a 25* *Mes de agosto*

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo precepto en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD — Pesetas Ctas.
1.º	Administración provincial.....	9.998 11
2.º	Servicios generales.....	2.008 33
3.º	Obras obligatorias.....	2.712 05
4.º	Cargas.....	18.445 69
5.º	Instrucción pública.....	7.649 10
6.º	Beneficencia.....	61.662 21
8.º	Imprevistos.....	500 06
11.º	Obras diversas.....	808 85
12.º	Otros gastos.....	4.778 37
<b>TOTAL.....</b>		<b>106.580 71</b>

Importa esta distribución de fondos las siguientes cantidades: ciento seis mil quinientas noventa pesetas y setenta y un céntimos.

León, 12 de agosto de 1924.—El Contador interino, **Santiago Manóvil**. Sesión de 25 de agosto de 1924.—La Comisión acordó aprobarla y que se publique íntegra en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, **Maximino González**.—El Secretario, P. A., **Eusebio Campo**.—Ex copia.—El Contador interino, **Santiago Manóvil**.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de San Emiliano**

Formado el repertio general sobre utilidades, de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto municipal para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

San Emiliano 22 agosto de 1924. El Alcalde, **Mariano Martínez**.

**Alcaldía constitucional de Sahelices del Rio**

Terminado el repertio girado entre los ganados existentes en este Municipio, para hacer efectivo el arbitrio consignado en el presupuesto de los gastos del mismo por el término de ejercicio, así como los concretos particulares para la exacción del arbitrio de bebidas y carnes frías y saladas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para los efectos de oír las reclamaciones que se presenten.

Sahelices del Rio 21 de agosto de 1924.—El Alcalde, **Juan González**.

**Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto**

Previo emisión de utilidades por los respectivos Comisiones de evaluación, se ha formado por la Junta general el repartimiento sobre utilidades, necesario para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Ayuntamiento, aprobado

para el ejercicio actual, el cual queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días; durante los cuales y tres más, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los interesados, que habrán de fundarse en hechos concretos, ciertos y determinados, debiendo contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Quintana y Congosto 20 de agosto de 1924.—El Alcalde, **Francisco Aldonza**.

**Alcaldía constitucional de Cabillos de Rueda**

Terminado el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo y tres días más, no serán atendidas las que se presenten.

Cabillos de Rueda 20 de agosto de 1924.—El Alcalde, **Vicente García**.

**Alcaldía constitucional de Peranzanes**

Según me participa el Alcalde Presidente del pueblo de Chano, de este Ayuntamiento, se encuentra en su poder una vaca que hace días se encontró abandonada y sin dueño conocido. Las señas de dicha vaca, son: color oscuro, astas crecidas, s'ada 1,255 metros, próximamente,

o sea 6 cuartas, y defecaciones de la mano derecha.

Lo que se hace público para que su dueño pueda pasar a recogerla, previo pago de los gastos de manutención.

Peranzanes 24 de agosto de 1924. El Alcalde, **Pío R. López**.

**Alcaldía constitucional de Congosto**

El vecino de Amázcara, Dionisio García, me comunica que el día 22 del corriente le desapareció de la cuadra una pollina con un pollino de un año, y la primera próxima a parir, sin que hasta la fecha se conozca su paradero, la cual es de raza regular, pelo cardoso, cerrada y sin señas particulares.

Lo que se hace público para que se dé cuenta a esta Alcaldía, si alguien sabe de ellos.

Congosto 26 de agosto de 1924. El Alcalde, **Ildefonso Álvarez**.

Para que la Junta verical de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del repertio al amilaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año económico de 1925 a 1926, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas:

**Brizuelo**

- San Andrés del Rabanedo
- San Emiliano
- San Pedro de Barcialos
- Santovenia de la Valdovcina
- Villares de Obispo

**Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega**

Las cuantías municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año económico de 1923 a 24 y ejercicio tripartita de los meses de abril, mayo y junio últimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de la Vega 23 de agosto de 1924.—El Alcalde, **Aberto Artaza**.

**Alcaldía constitucional de Murias de Paredes**

Asustanin García Álvarez, natural en Villanueva de Omeña (Murias de Paredes), de 33 años de edad, de estatura pequeña, color sonrosado, pelo negro, nariz ancho y vestida de alfileres o montañeses, ha desaparecido de su domicilio a mediados de julio próximo pasado, sin que se sepa su actual paradero. Se ruega a todas las autoridades procedan en la busca de la expresada Anastasin, y caso de ser hallada, la pongan a disposición de mi autoridad, para reintegrarla a su domicilio.

Murias de Paredes 25 de agosto de 1924.—El Alcalde, **Perfecto Ocampo**.

### Alealdia constitucional de Veguerrera

Queda expuesto al público por quince días y tres más, para oír reclamaciones, el repartimiento perasol y real que la Junta general del mismo acaba de verificar para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente a 1924 a 25, cuyas reclamaciones, en contra, serán presentadas en tiempo hábil en esta Secretaría; pasado el plazo, no se admitirán.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Veguerrera, 20 de agosto de 1924.—El Alcalde, Marcelino González.

### Junta vecinal de Santiaguillas

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, por la Junta vecinal que preside, para el ejercicio económico de 1924 a 25, se halla de manifiesto al público por 15 días en la Consistorial de este pueblo, a fin de oír reclamaciones.

Santiaguillas 25 de agosto de 1924.—Francisco Calada.

### JUZGADOS

Molina Garmón (Gregorio), de 27 años, soltero, carpintero, hijo de Ezquiel y Clotilde, natural de Santa María del Páramo (León) vecino que fué de esta ciudad, bajo de escritura, moreno, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo en causa núm 77 de 1923, sobre asesinato y recibida declaración indignatoria; aprehendido de que de no verificarse en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 25 de agosto de 1924.—El Juez de Instrucción, Tomás Pereda. El Secretario, Licio, Luis García.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en la causa número 152, del corriente año, sobre violación, se cita por el presente a una mujer conocida por «La Gallega», esposa de Manuel Pascual, domiciliada últimamente en el barrio del Carrero, de esta ciudad, en la casa de Ceja Rodríguez, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, a fin de ser recibida declaración, como testigo, en la expresada causa.

León 21 de agosto de 1924.—El Secretario, Licio, Luis García.

Don Angel Barcoeta y Fernández de Lenceres, juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Director de Municipio de Palencia, se tramita expediente sobre reclamación definitiva del llamado Pabio Cerro Rodríguez, natural y vecino de Astorga, de 22 años de edad, soltero y pobre, en el que he acordado empezar a 11. Francisco Cerro, vecino que fué de esta ciudad, y que se dice reside en la actualidad en Vigo, muy paradero actual sea señora, para que,

como padre de dicho llamado, comparezca en el expresado expediente en el término de treinta días, a exponer lo que le parezca conveniente; con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y seguirá el expediente en curso sin su asistencia.

Dado en Astorga a 19 de agosto de 1924.—Angel Barcoeta.—F. S. M., P. S., Manuel Martínez.

Alvarez López (José), casado con Rosenda Alvarez, domiciliado últimamente en Valle de Pinolado, igualmente las demás circunstancias, procesado en causa por lesiones, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafraanca del Bierzo a 25 de agosto de 1924.—Orrio Lugo. El Secretario, Gonzalo F. Magdalena.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### RECAUDACION

DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LEÓN

Edictos para subasta de fincas

Término municipal de León.—Ejercicio trimestral de 1924, por contribución urbana

Don Nicandro Alvarez, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instroyo contra D.ª María de la Purificación Lázaro y Diego y D.ª María del Consuelo de Diego Alonso, vecinas de León, por débitos del concepto contributivo y timbre arriba expresado, se ha dictado con fecha 18 del actual, la siguiente providencia de subasta de fincas:

«No habiendo satisfecho D.ª María de la Purificación Lázaro y Diego y D.ª María del Consuelo de Diego Alonso, los descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, al punto realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichas deudoras, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de septiembre próximo y hora de las diez y seis, en el local que ocupa la Oficina recaudadora, sita en la carretera de los Cobos, número 30, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a las referidas deudoras y emplácese al público por medio del Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 28 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes a subastar y cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, en el casco de esta ciudad, plaza de Santo Domingo, aneada con el núm 4, de cabida 98 metros cuadrados; linda de frente o Mediodía con plaza de Santo Domingo; de arriba y Oriente con carreteras de Asturias y Galicia; izquierda o Poniente, con casa de D. Antero Casca y Norte o espalda con huerta de la pertenencia D.ª Felicia y D.ª Isidora Alonso Duque.

Una huerta, hoy solar, adosada a la casa anterior, cercada de tapia, correspondiente a la del Oriente, y perteneciente al Norte, de cabida una fanega, o sea 28 áreas y 20 centímetros; linda Oriente, con carretera de Asturias y Galicia; Mediodía, casa de D.ª Felicia y D.ª Isidora Alonso Duque, D. Antero Quereza y ex-convento de Santo Domingo; Poniente el mismo ex-convento, y Norte con pando de herederos de doña Rita Rodríguez y otros.

Débitos por principal, recargos y costas 25 pesetas y 50 céntimos las dos fincas.

Capta licitación de las fincas pesetas, 15.500 las dos fincas, que hoy constituyen una sola.

Cargas que gravan el inmueble, ninguna, valor para la subasta 9.430 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus caudales, bienes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando al principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecho éste no pudiere ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a su entrada en el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en aras del Tesoro.

León 20 de agosto de 1924.—El Recaudador, Nicandro Alvarez.

Don Urbano González Vabuena, Recaudador Agente ejecutivo de esta localidad, por débitos a favor de este Ayuntamiento de Gurrutia.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta de los bienes embargados a los deudores por arbitrios en este Distrito municipal, correspondientes del primer al tercer trimestres del año 1923 a 1924 y primero de 1924.

En su virtud, tendrá lugar el remate en el local de la Casa Consistorial el día 4 de septiembre, hora de las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación en la primera hora, y

después, si no se hubiesen presentado posturas, se admitirán por otra media hora, y será admisible la que cubra el importe del débito principal, recargos y gastos del procedimiento, preferiéndose, en igualdad de circunstancias, a los dueños de los bienes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieren interesarse y de los deudores, en cumplimiento de lo que previene el artículo 95 de la Instrucción de 28 de abril de 1900.

En Gurrutia, a 21 de agosto de 1924.—El Alcalde, José Pecho.—El Agente ejecutivo, Urbano González.

Número de la lista de desahucios, nombres de los contribuyentes y bienes que se subastan.

520 De la propiedad de D. Benito García, vecino de Cuadros, diez comenas de abejas; tasadas en 70 pesetas.

525 De la propiedad de Felisa García, vecino de Cuadros, diez comenas de abejas; tasadas en 70 pesetas.

526 De la propiedad de Juan Antonio Vabuena, vecino de Cuadros, seis comenas de abejas; tasadas en 42 pesetas.

525 De la propiedad de D. Anrullo Merlino, diez comenas de abejas; tasadas en 70 pesetas.

534 De la propiedad de Joaquín García, vecino de Cabanillas, cuatro comenas de abejas; tasadas en 28 pesetas.

531 De la propiedad de D. Julián García, vecino de Cabanillas, seis comenas de abejas; tasadas en 42 pesetas.

De la propiedad de D. Celadonio García, vecino de Cavanillas, cuatro comenas de abejas; tasadas en 28 pesetas.

530 De la propiedad de D. Juan Vabuena, vecino de Santibáñez, tres comenas de abejas; tasadas en 21 pesetas.

El día 25 del actual se ha extraviado del pueblo de Rallego, Ayuntamiento de Santa Marta (León), una mula de 13 a 14 años de edad, raza 1,255 metros, próximamente, o sea seis cuartas, pelo castaño, herrada de las cuatro extremidades, con cabezada y tiene una marca en el ojo izquierdo. Darán razón a Emilio Reguera Reguera, vecino de dicho Rallego.

### SOCIEDAD ANÓNIMA «HULLERAS DE LA MAGDALENA Y CARROCERA»

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Segunda convocatoria

Se convocó a Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, sita en La Magdalena, Ayuntamiento de Carrocera, a las diez de la mañana del día trece de septiembre próximo para tratar de la conveniencia de modificar los Estatutos actuales en el sentido de establecer la correspondiente igualdad a los accionistas que caso de ser acordado un aumento de capital social, no hubieren dentro del plazo fijado la cantidad que les corresponde.

Carrocera 25 de agosto de 1924. El Presidente, Urbano Fernández.

Inservante de la Diputación provincial